

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

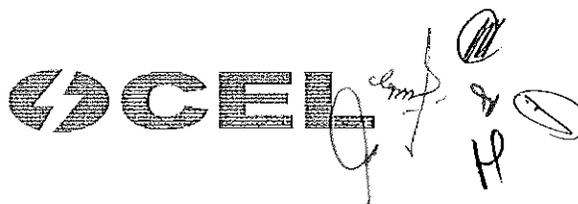
ACTA

Sesión número tres mil quinientos ochenta y nueve (No. 3589) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve horas (9:00 horas) del doce de julio de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López y David Antonio López Villafuerte; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Francisco Evelio Cornejo Valencia en sustitución de José Eduardo Aguilar Molina y Julio Alberto Olano Noyola; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3588 del 4 de julio de 2013.
- III Reservado, correlativo 66-2012





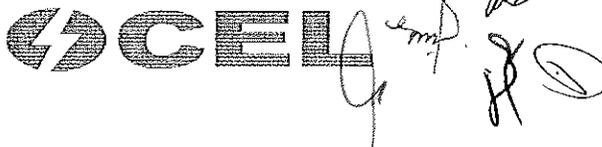


- IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para el inicio del proceso de licitación pública de las **“Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la central hidroeléctrica Cerrón Grande”**.

La central hidroeléctrica Cerrón Grande inició su operación en 1976, y está conformada por dos grupos de generación de 86.4 MW cada uno, una presa de 90.0 metros de altura con una longitud de 800 metros, conformada de materiales granulares clasificados, un vertedero de concreto con 4 compuertas y una casa de máquinas superficial. El objetivo principal del vertedero es evacuar el agua del embalse del río Lempa, descargándola hacia aguas abajo de la central, la estructura del vertedero está anclada en el talud del estribo izquierdo, el cual presenta deslizamientos y desprendimientos de fragmentos de roca y suelos, así como la formación de una cárcava producto de la erosión y de las escorrentías superficiales provocadas por las lluvias, los residuos de roca y suelo se depositan en el sector cercano al cuenco amortiguador del vertedero y en la zona aguas abajo del canal de descarga de las aguas turbinadas, afectando la generación de energía eléctrica.

Con el objeto de reducir los riesgos de desprendimientos de fragmentos de roca y suelo; así como prevenir el crecimiento de la cárcava y la erosión en el talud del estribo izquierdo, la obstrucción a la salida del agua descargada por vertedero y disminuir la acumulación de sedimentos en el sector cercano al canal de descarga de las aguas turbinadas, para evitar la afectación a la generación, se deberán realizar los siguientes trabajos:

1. Disminución del ángulo del talud del estribo izquierdo, para lo cual se realizará la excavación y perfilado de 9,912 m³ aproximadamente en material común y/o roca.



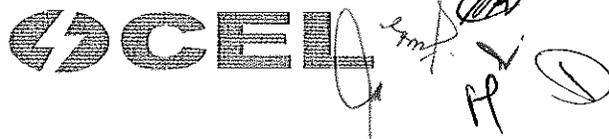
2. En la zona de la cárcava: Construcción de aproximadamente 866.25 m² de emplantillado de piedra en el sector oriente del vertedero, además de un guarda nivel de mampostería de piedra de 19 m³; 82 metros de cunetas revestidas de sección trapezoidal y un dissipador de energía (gradas) con un volumen de 53 m³ de mampostería de piedra.
3. En el camino entre la central hidroeléctrica Cerrón Grande y el cantón Monte Redondo, jurisdicción de Potonico: Construcción de 721 metros lineales de cunetas revestidas de dos tipos de secciones (V y trapezoidal), además de 88 metros de bordillo revestido de sección en "L" y un dissipador de energía (gradas) con un volumen aproximado de 68 m³ de mampostería de piedra; así como la instalación de 11 metros de tubería de PVC de 36" de diámetro y la construcción de una caja de entrada y cabezal.
4. Complementariamente a las obras de manejo de escorrentía y drenaje, se realizará la construcción de 142 metros de cerco, con la utilización de postes prefabricados de concreto y alambre espigado en la zona de obras de protección de la cárcava.

El monto total para la construcción de las obras, se estima en SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (US\$710,000.00), para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en el Específico de Gasto 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, para los ejercicios financieros fiscales 2013 y 2014, del Codenti 424 Área de Administración de Bienes y Servicios de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, toda vez que el presupuesto de CEL para el año 2014, sea aprobado por la Asamblea Legislativa.

La Coordinación de Proyectos, tomando en consideración lo antes expuesto recomienda autorizar el inicio del proceso de licitación pública de las "Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande", de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la LACAP.

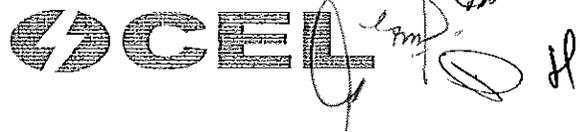
La Comisión, con base en el artículo 41 RELACAP y en la recomendación de la Coordinación de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso de licitación pública de las "**Obras de mitigación para la conservación del estribo izquierdo de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande**".
2. Autorizar se declare en reserva este punto hasta su adjudicación.



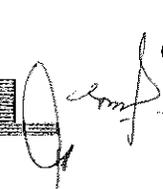
V Reservado, correlativo 125-2013

 *Handwritten signature and initials*



VI Reservado, correlativo 176-2013

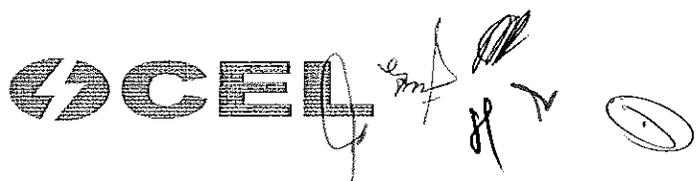


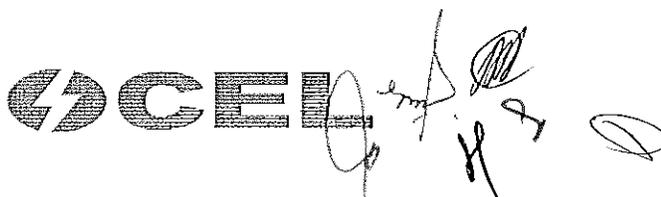
 **CCE**   

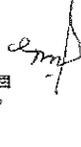
 *Handwritten signatures and initials*

Handwritten signature and initials







 *emp.*   

- VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para iniciar los trámites para obtener la aprobación de un Decreto Legislativo, que faculte a CEL para donar al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Gobernación, los terrenos, las construcciones, el mobiliario y equipo realizadas bajo el Contrato No. CEL-4525-S, **“Construcción de dos albergues: uno en el municipio de Jiquilisco del departamento de Usulután y otro en Tecoluca del departamento de San Vicente”**.

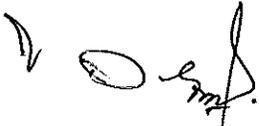
Debido a que las lluvias causadas por la Depresión Tropical 12-E, la Comisión, con base en el Decreto Legislativo No. 887, de fecha 17 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 193, Tomo No. 393, de esa misma fecha, el cual reformó el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 884, de fecha 14 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 192, Tomo No. 393, del 14 de ese mismo mes y año, ampliando la Declaratoria de Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional; en el artículo 5, letra q), de la Ley de Creación de CEL; y, a sus objetivos estratégicos de Responsabilidad Social y en especial con las comunidades aledañas a las centrales, en el Punto III de la Sesión No. 3489 del 24 de noviembre de 2011, autorizó adjudicar la Contratación Directa para la construcción de dos Albergues, uno en el municipio de Jiquilisco del departamento de Usulután y otro en Tecoluca del departamento de San Vicente, a Inversiones OMNI, S.A. de C.V.

El Señor Ministro de Gobernación, el 16 de julio de 2012, solicitó a la Comisión, la donación de los inmuebles y construcciones que integran cada uno de los albergues y su debido equipamiento.

El 1 de julio de 2013, el Señor Ministro de Gobernación, envió nota al Secretario Técnico de la Presidencia, informándole que los albergues construidos por CEL, pasarán a la administración del Ministerio de Gobernación, como entidad que conduce el Sistema Nacional de Protección Civil y a la vez responsable de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues.

En carta de fecha 1 de julio de 2013, la Secretaria Técnica de la Presidencia manifiesta su No objeción a la propuesta enviada por el Ministro de Gobernación.

El albergue ubicado en Jiquilisco, posee un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Nueva California, Polígono B, número 100, hacienda California, jurisdicción de Jiquilisco, Departamento de Usulután, de una extensión superficial de 27,955.84 m², equivalente a 40,000.00 v², a la altura del kilómetro 91, carretera de El Litoral, inscrito registralmente a

  **CEL** 

favor de la Comisión bajo la Matrícula 75136793-00000, asiento 1, del Centro Nacional de Registros, Segunda Sección de Oriente.

El terreno cuenta con edificaciones que en su conjunto tienen un valor contable de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 07/100 DÓLARES (US\$2,658,145.07), de acuerdo como se indica en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Valor (US\$)
1.0	Obras civiles e instalaciones electromecánicas	2,539,968.04
2.0	Servicios de Supervisión Contrato No. CEL-4621-S	75,780.50
3.0	Pago por licencia de construcción Alcaldía del Municipio de Jiquilisco	41,388.53
4.0	Pago registrales de propiedad CNR	1,008.00
	Total	2,658,145.07

El albergue ubicado en Tecoluca posee un terreno de naturaleza rústica y está situado en la hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, de una extensión superficial de 26,502.22 m², equivalentes a 37,920.12 v², a la altura del kilómetro 82.5, carretera de El Litoral, inscrito registralmente a favor de la Comisión bajo la Matrícula 70089537-00000, asiento 1, del Centro Nacional de Registros, Segunda Sección del Centro.

El terreno cuenta con edificaciones que en su conjunto tienen un valor contable de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 07/100 DÓLARES (US\$2,879,199.07), de acuerdo como se indica en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Valor (US\$)
1.0	Obras civiles e instalaciones electromecánicas	2,740,146.74
2.0	Servicios de Supervisión Contrato No. CEL-4621-S	75,780.50
3.0	Pago por licencia de construcción Alcaldía del Municipio de Tecoluca	49,666.24
4.0	Pago registrales de propiedad CNR	884.52
5.0	Pago por factibilidad para construcción (OPLAGEST)	12,721.07
	Total	2,879,199.07

El mobiliario y equipo fue adquirido bajo el Contrato No. CEL-4525-S, en cuyo artículo 3°. ALCANCE DE LOS TRABAJOS, inciso segundo, se incluyeron dichos bienes muebles. El equipamiento con que cuenta cada uno de los albergues tiene un valor contable de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES (US\$176,464.05). El valor total de los bienes muebles de los dos albergues asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 10/100 DÓLARES (US\$352,928.10), de acuerdo como se indica en el anexo No. 1. Dichos bienes deberán ser descargados contablemente.

El mobiliario y equipo fue adquirido con la finalidad específica de operativizar las instalaciones de los dos albergues, de acuerdo a los fines de la construcción de los mismos, por lo que dicho mobiliario y equipo es procedente donarlo al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Gobernación. Lo anterior con base en el Decreto Legislativo No. 887, de fecha 17 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 193, Tomo No. 393, de esa misma fecha, el cual reformó el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 884, de fecha 14 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 192, Tomo No. 393, del 14 de ese mismo mes y año, ampliando la Declaratoria de Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional y a lo establecido en el artículo 5, letra q), de la Ley de Creación de CEL; y, a sus objetivos estratégicos de Responsabilidad Social y en especial con las comunidades aledañas a las centrales.

Los bienes descritos constituyen un aporte al Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres.

El Artículo 233 de la Constitución de la República, establece que los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público, sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento con autorización del Órgano Legislativo a entidades de utilidad general.

Por lo anterior, la Coordinación de Proyectos y la Unidad de Asesoría Jurídica, con base en el Art. 233 de la Constitución y Decreto Legislativo No. 887, de fecha 17 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 193, Tomo No. 393, de esa misma fecha, el cual reformó el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 884, de fecha 14 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 192, Tomo No. 393, del 14 de ese mismo mes y año, ampliando la Declaratoria de Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional y a lo establecido en el artículo 5, letra q), de la Ley de Creación de CEL; y, a sus objetivos estratégicos de Responsabilidad Social y en especial con las comunidades aledañas a las centrales recomiendan:

emf.

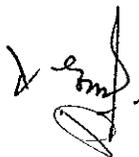
 **CEL** *QJ*

1. Autorizar que con la aprobación del Consejo de Ministros se inicie el trámite ante la Asamblea Legislativa, para obtener la autorización del Decreto que faculte a la Comisión efectuar la Donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Gobernación, los terrenos y las edificaciones que conforman los albergues de Jiquilisco y Tecoluca.
2. Donar el mobiliario y equipo adquirido bajo el Contrato No. CEL-4525-S, “**Construcción de dos albergues: uno en el municipio de Jiquilisco del departamento de Usulután y otro en Tecoluca del departamento de San Vicente**”; en cuyo artículo 3°. ALCANCE DE LOS TRABAJOS, se incluyó el equipamiento y mobiliario de los referidos albergues. Dichos bienes muebles tienen un valor contable de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES (US\$176,464.05) por cada uno de ellos, sumando en su conjunto un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 10/100 DÓLARES (US\$352,928.10), de acuerdo como se indica en el anexo No. 1.
3. Descargar de los registros contables y auxiliares de los bienes muebles objeto de la donación.
4. Autorizar al Director Ejecutivo, para suscribir los documentos siguientes:
 - a) La escritura de donación, correspondiente a bienes muebles.
 - b) Las escrituras de donación de los bienes inmuebles y sus correspondientes construcciones, una vez obtenido el decreto que autorice otorgar dicha donación.

La Comisión, con base en el Art. 233 de la Constitución y Decreto Legislativo No. 887, de fecha 17 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 193, Tomo No. 393, de esa misma fecha, el cual reformó el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 884, de fecha 14 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 192, Tomo No. 393, del 14 de ese mismo mes y año, ampliando la Declaratoria de Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional y a lo establecido en el artículo 5, letra q), de la Ley de Creación de CEL; y, a sus objetivos estratégicos de Responsabilidad Social y en especial con las comunidades aledañas a las centrales, **ACUERDA:**



1. Autorizar que con la aprobación del Consejo de Ministros se inicie el trámite ante la Asamblea Legislativa, para obtener la autorización del Decreto que faculte a la Comisión efectuar la Donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Gobernación, de los terrenos y las edificaciones que conforman los albergues de Jiquilisco y Tecoluca.
2. Donar el mobiliario y equipo adquirido bajo el Contrato No. CEL-4525-S, “**Construcción de dos albergues: uno en el municipio de Jiquilisco del departamento de Usulután y otro en Tecoluca del departamento de San Vicente**”; en cuyo artículo 3°. ALCANCE DE LOS TRABAJOS, se incluyó el equipamiento y mobiliario de los referidos albergues. Dichos bienes muebles tienen un valor contable de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES (US\$176,464.05) por cada uno de ellos, sumando en su conjunto un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 10/100 DÓLARES (US\$352,928.10), de acuerdo como se indica en el anexo No. 1.
3. Autorizar el descargo de los registros contables y auxiliares de los bienes muebles objeto de la donación, relacionados en este acuerdo.
4. Autorizar al Director Ejecutivo, para que suscriba los documentos siguientes:
 - a. La escritura de donación, correspondiente a bienes muebles, detallados en el anexo 1.
 - b. Las escrituras de donación de los bienes inmuebles y sus correspondientes construcciones, una vez obtenido el decreto que autorice otorgar dicha donación.
5. Dicha donación se ha hecho del conocimiento de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.
6. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



VIII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 21/13, **“Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de la Reina - San Antonio las Iglesias”**.

En el Punto III de la Sesión No. 3574 del 17 de abril de 2013, la Comisión acordó autorizar el inicio del proceso para el “Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de La Reina - San Antonio Las Iglesias”.

La asignación presupuestaria estimada es por un monto de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$300,000.00), en el Específico de Gasto 61601 Viales, Codenti 717 Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral.

El 27 de mayo de 2013, en el Punto V de la Sesión No. 3580, la Comisión acordó aprobar las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 21/13, **“Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de la Reina - San Antonio Las Iglesias”**.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 29 de mayo de 2013, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, el 30 y 31 de mayo de 2013 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. ASTALDI, S.p.A.
2. VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V.
3. GRUPO REP, S.A. de C.V.
4. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. de C.V.
5. INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V.
6. CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. de C.V.
7. TERRACON, S.A. de C.V.
8. SUTIERRA, S.A. de C.V.
9. GRUPO MEDEX E INVERSIONES, S.A. de C.V.
10. PAVIMENTOS Y EQUIPOS DE CENTROAMÉRICA
11. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. de C.V.
12. EQUIPOS DE TERRACERÍA Y CONSTRUCCIÓN SALVADOREÑA, S.A. de C.V. (ETECONSA, S.A. de C.V.)
13. OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. de C.V.
14. INVERSIONES SINÁÍ, S.A. de C.V.
15. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V.
16. CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. de C.V.
17. MATEO DÍAZ AMAYA.

Handwritten signature/initials

18. SERVICIOS CALIFICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A., SUCURSAL ESA.
19. HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.

La visita al sitio donde son requeridos los trabajos, se efectuó el 4 de junio de 2013, asistiendo las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V.
2. INVERSIONES SINAÍ, S.A. de C.V.
3. CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. de C.V.

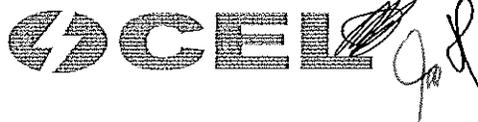
La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 20 de junio de 2013, presentando oferta las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA INCLUIDO) (US\$)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (US\$)
1.	HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.	419,237.28	9,000.00
2.	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V.	331,710.00	9,000.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de las ofertas y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.



1. Verificación de los aspectos legales de las ofertas y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., y CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., la asesora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió tres dictámenes legales, el primero para requerir a ambas firmas que subsanaran documentación legal, un segundo para indicar que únicamente CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., cumplió con la presentación del documento observado, no así HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., al no presentar todas las constancias requeridas en las bases de licitación, en razón de lo que solicitó prórroga de diez (10) días hábiles, otorgándoseles un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, que vencía el 10 de julio de 2013, cumpliendo con la presentación de dichas constancias.

Se emitió un tercer dictamen para indicar que la firma HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., cumplió con la presentación de todas las constancias requeridas en las bases de licitación, dentro de la prórroga.

Por lo anterior, HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., y CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., cumplieron con todos los aspectos legales señalados en este numeral, continuando en el proceso de evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Hermanos Torre Roiz, Sociedad Limitada.	Construcciones y Equipos, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles.	Superior o igual al 20% del monto ofertado.	40	40	40
	Inferior al 20% del monto ofertado.	0		
Patrimonio dividido entre Capital Social.	Mayor o igual al 25%	30	30	30
	Menor al 25%	0		
Razón de endeudamiento total.	Menor o igual al 80%	30	30	30
	Mayor al 80%	0		
Puntaje Total Asignado			100	100

Con base en los resultados obtenidos, se considera que HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., y CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., poseen solidez financiera adecuada, habiendo obtenido el puntaje total de cien (100) puntos, por lo que pasaron a la siguiente fase del proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, la CEO procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la SECCIÓN III, determinándose que HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., y CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., continúan en el proceso de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente, al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la CEL, habiendo expresado el compromiso de cumplimiento de tales especificaciones, al presentar la carta compromiso, según formulario técnico-económico FT-5.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

CRITERIO		PUNTAJE	Hermanos Torre Roiz, Sociedad Limitada	Construcciones y Equipos, S.A. de C.V.
a. Experiencia del ofertante en proyectos similares durante los últimos 15 años.		40	23	40
a.1	Proyectos similares que ha ejecutado.	20	10	20
a.2	Proyectos similares cuyo monto ha sido mayor o igual al 70% del monto ofertado. /Proyectos similares cuyo monto ha sido entre el 40% y menor al 70% del monto ofertado.	20	13	20
b. Propuesta técnica para la ejecución del proyecto.		5	3	5
b.1	Programa de trabajo.	3	3	3
b.2	Organigrama del personal profesional y/o técnico que propone asignar al proyecto.	2	0	2
c. Experiencia y competencia del personal profesional que propone asignar al proyecto.		55	25	37
c.1 Gerente de Proyecto		25	25	25
c.1.1	Formación Académica	10	10	10
c.1.2	Experiencia como Gerente de Proyecto de obra civil, con montos mayores o iguales al 70% del ofertado.	15	15	15
	Experiencia como Gerente de Proyecto de obra civil, con montos entre 40% y menor de 70 % del ofertado.	8		
c.2 Residente (Ingeniero Civil)		30	0	12
c.2.1	Experiencia como residente en proyectos similares.	15	0	7
c.2.2	Experiencia como residente en proyectos similares, con montos mayores o iguales al 70% del ofertado.	15	0	5
	Experiencia como residente de proyectos similares, con montos entre 40% y menor de 70% del ofertado.	5	0	0
Puntaje Total			51	82

[Handwritten signature]

INCUMPLIMIENTOS:**• HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.**

- i. En el criterio de evaluación b.2, no se le otorgó puntaje debido a que el oferente no presentó organigrama del personal profesional y/o técnico a asignar al proyecto, perdiendo 2 puntos.
- ii. En el criterio de evaluación c.2 Residente (Ingeniero Civil), no se le otorgó puntaje debido a que el oferente, propone para el puesto de Residente del proyecto al Ing. Felipe Colato Lazo, quien presenta y firma el título que lo acredita como Ingeniero Civil de la Universidad Albert Einstein, marzo 2005. Los proyectos que presenta el Ing. Colato, no corresponden a proyectos similares o bien fueron ejecutados previos a su fecha de graduación de Ingeniero Civil, perdiendo 30 puntos.

• CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V.

- i. En el criterio de evaluación c.2.2, no se le otorgó puntaje debido a que el Ing. Abner Abiú Argueta Rodríguez, propuesto por el oferente como Residente, no anexa ninguna carta de referencia que acredite que ha ejecutado proyectos como residente en proyectos similares, con montos entre el 40% y el 70% del monto total ofertado, perdiendo 5 puntos.

Con base en lo anterior y según lo establecido en las bases de licitación, el puntaje mínimo que los oferentes debían alcanzar para cumplir con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y continuar en el proceso de evaluación, era de setenta (70) puntos. Por lo tanto, la firma HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., no continuó en el proceso de evaluación por no haber obtenido el puntaje mínimo requerido, al alcanzar únicamente cincuenta y un (51) puntos.

CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., si continuó en el proceso de evaluación por haber obtenido ochenta y dos (82) puntos, por lo que se procedió a revisar su propuesta económica conforme al numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.



5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo a la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5) Discrepancias y Errores Aritméticos en las Ofertas, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y montos totales a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., no encontrándose discrepancia ni error aritmético alguno.

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Oferente	Aspectos Legales	Evaluación Financiera	Cumplimiento de ET	Capacidad y experiencia técnica	Oferta Económica Presentada (US\$)	Oferta Económica Revisada (US\$)	Diferencia
HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.	Cumple	100	Cumple	51	No se revisó	No se revisó	No se revisó
CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V.	Cumple	100	Cumple	82	331,710.00	331,710.00	-

CONCLUSIONES

1. En vista de la urgencia de los trabajos, a causa del invierno por las constantes lluvias ocurridas en la zona del proyecto, existe un tramo del camino a reparar, específicamente en el sector conocido como "Portillo Blanco", el cual se ha visto severamente afectado hasta el punto que ha cortado el paso de vehículos pesados y buses, dificultando el tránsito de vehículos livianos, lo que impide que puedan ingresar ambulancias o atender emergencias a pobladores de la zona, por lo que con base en lo establecido en las Cláusulas EO-4 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LOS OFERENTES y EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, de las bases de licitación, se solicitaron a los dos ofertantes subsanables técnicos simultáneamente a la documentación legal, con el objeto de reducir los tiempos de evaluación de ofertas.
2. La oferta presentada por la firma HERMANOS TORRE ROIZ, S.L., además de no cumplir con lo establecido en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, supera en US\$119,237.28 al presupuesto estimado por la CEL, correspondiente a un 39.75%.

3. En vista que el monto total a adjudicar asciende a US\$331,710.00, el cual supera en US\$31,710.00, correspondiente a un 10.57% del presupuesto estimado, el funcionario responsable de la licitación, quien es miembro de la CEO, requirió refuerzo presupuestario. La CEO considera que la propuesta económica es aceptable pues se encuentra dentro de los precios de mercado.

En este sentido la Gerencia Financiera certificó que se cuenta con la "Disponibilidad Presupuestaria", para el ejercicio financiero fiscal de 2013, en el Codenti 717 Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, Específico de Gasto 61601 Viales, lo cual cubre el monto ofertado.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, Cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: *"La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, ..."*, la cual establece en su párrafo segundo que: *"Cuando se presente una sola oferta o al final de la evaluación solo una hubiere cumplido con todos los requisitos exigidos, la CEO recomendará su adjudicación, si la misma cumple con los aspectos legales, el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, con las Especificaciones Técnicas, obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y si su propuesta económica se encuentra dentro de los precios del mercado, de conformidad a los precios cotizados en la SECCIÓN V - FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS."*

Con base en lo anterior, se considera que CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., cumplió con los aspectos legales, con la evaluación de la capacidad financiera, con las especificaciones técnicas y con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, siendo elegible para adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 21/13, por haber presentado una oferta acorde a los precios de mercado tomados de referencia por la CEL.



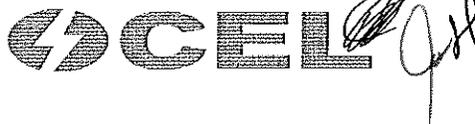
RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., la Licitación Pública No. CEL-LP 21/13, "**Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de La Reina - San Antonio Las Iglesias**", por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$331,710.00), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V., la Licitación Pública No. CEL-LP 21/13, "**Mantenimiento de calle de acceso al sitio de presa El Chaparral, tramo San Luis de La Reina - San Antonio Las Iglesias**", por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$331,710.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

IX El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases del Concurso Público No. CEL-CP 24/13, "**Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en diversos taludes en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre**".



La Comisión en el Punto VI de la Sesión No. 3581 del 29 de mayo de 2013, autorizó el inicio del proceso del Concurso Público para el **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en diversos taludes en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**.

La asignación presupuestaria para la CEL, se encuentra en los Específicos: 54599 –Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas, por DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES (US\$263,000.00), de los Codenti 424, 426 y 427 solicitado por la Gerencia de Producción, para el ejercicio financiero fiscal 2013-2014.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN

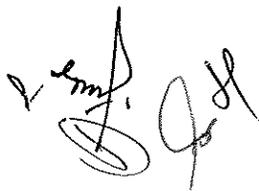
OBJETO DEL CONCURSO

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve el Concurso Público No. CEL-CP 24/13, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en diversos taludes en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en el presente concurso podrán participar únicamente personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras.

PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el día seis (6) de septiembre de 2013, desde las 8:30 hasta las 11:30 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

Los servicios consisten en realizar el diagnóstico de los daños existentes en los taludes adyacentes a la casa de máquinas, vertederos y diques en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre, así como también en la galería de filtración izquierda ubicada en C. H. Cerrón Grande y en el canal de descarga de aguas turbinadas ubicado en C.H. 15 de Septiembre; de acuerdo a este resultado, el consultor realizará el análisis de estabilidad y el diseño de las obras de refuerzo y/o protección en los mismos.

En total son siete (7) taludes a analizar, una (1) galería de filtración y un (1) canal de descarga de aguas turbinadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista se compromete a ejecutar la consultoría objeto del contrato a partir de la fecha en que la CEL le notifique la orden de inicio y a finalizarlos dentro de los ciento ochenta y nueve (189) días posteriores a dicha fecha.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo Asignado
Recursos financieros netos disponibles para el cumplimiento del contrato (capital neto de trabajo + monto disponible en créditos comerciales y bancarios) [[Recursos Financieros netos disponibles/Monto Ofertado)x100%]	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Relación Patrimonio/ Capital Social [(Patrimonio/Capital Social)x100%	Mayor o igual al 10%	30	30
	Menor al 10%	0	
Razón de endeudamiento total. [(Pasivo total/ Activo total)x100%]	Menor al 85%	30	30
	Mayor al 85%	0	
Puntaje Total Asignado			100

Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada. Si los ofertantes no obtienen los cien (100) puntos requeridos, no pasarán a la fase de evaluación técnica y económica, ya que no es elegible para la adjudicación de los servicios requeridos en este proceso.



EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONCEPTO		PUNTAJE	
		PARCIAL	MÁXIMO
	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		100
1	Capacidad técnica y experiencia general de la empresa.		30
	1.1 Proyectos de consultoría similares (PCS) ejecutados durante los últimos diez (10) años, incluyendo aquellos que están en proceso de ejecución.	15	
	1.2 Número de cartas de referencias técnicas de instituciones o empresas para las cuales la firma ha ejecutado proyectos de consultoría similares	15	
2.	Capacidad técnica y experiencia del personal asignado al proyecto (Coordinador, ingeniero geotecnista, ingeniero estructurista, ingeniero hidrólogo e ingeniero de costos).		70
	2.1 Formación académica.	10	
	2.2 Años de experiencia en el cargo	20	
	2.3 Proyectos similares en los que ha participado el personal asignado en el cargo propuesto.	20	
	2.4 Experiencia en proyectos de consultoría de ingeniería en general en los que ha participado el personal asignado en el cargo propuesto	20	

Las ofertas deberán obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica.

APLICACIÓN DE FÓRMULA

Las ofertas que después de haber cumplido los aspectos legales, financieros, términos de referencia y capacidad técnica y cuyas ofertas económicas hayan sido revisadas con base en el numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se les aplicará la fórmula siguiente:

$$PTx = \frac{70 \cdot ET}{100} + \frac{30 \cdot MTB}{MTx}$$

GARANTÍAS

- a) La garantía de cumplimiento de contrato será presentada por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de doscientos cuarenta y nueve (249) días.

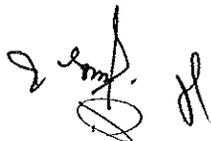
- b) La garantía de buena inversión de anticipo será por el cien por ciento por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.
- c) La garantía de buen diseño, será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la emisión del Certificado de Aceptación.

Este documento base del concurso fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y la Unidad de Ejecución de Proyectos de la Coordinación de Proyectos, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

La Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan: aprobar las bases del Concurso Público No. CEL-CP 24/13, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en diversos taludes en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y en la recomendación de la Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases del Concurso Público No. CEL-CP 24/13, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en diversos taludes en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**, las cuales se anexan.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Autorizar se declare en reservar este punto y dicho documento base, hasta su publicación.



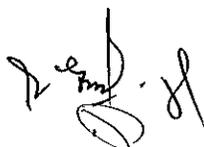
- X El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración autorizar la participación del ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas, Jefe del Departamento de Operación de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande e ingeniero Ángel Arturo Díaz Marroquín, Jefe del Departamento de Planificación Energética, en la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables; en el III Taller Técnico Regional de Expertos: “Vulnerabilidad al Cambio Climático de los Sistemas de Producción Hidroeléctrica en Centroamérica y sus opciones de Adaptación”, que será desarrollado en la ciudad de San José, Costa Rica, del 22 al 26 de julio de 2013.

El taller ha sido preparado por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), y está dirigido al personal del grupo técnico interinstitucional de El Salvador coordinado por la SIGET e integrado por representantes de CEL, MARN, UCA, MAG, MOP y CNE, que han participado durante la ejecución del proyecto.

Dicho taller tiene como objetivo, la presentación de resultados y capacitar en el manejo de la información de las bases de datos de cada país, la metodología replicable y las herramientas informáticas que se han desarrollado en el estudio; para lo cual se ha recibido carta de invitación por parte de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), en la que solicita el nombramiento de dos (2) delegados de esta Comisión que hayan estado involucrados en el estudio.

Se propone la participación de los ingenieros Henry Stanley Gómez Rivas y Ángel Arturo Díaz Marroquín, tomando en cuenta los perfiles y requisitos sugeridos por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE); cuya selección se ha realizado considerando que los temas de los impactos derivados del cambio climático y adaptación a los mismos, están directamente relacionados con la operación de las centrales hidroeléctricas, siendo conveniente para la Comisión que ambos profesionales continúen como miembros del equipo de trabajo.

La asistencia del ingeniero Ángel Arturo Díaz Marroquín será cubierta con fondos de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), en lo que respecta a gastos de pasajes aéreos y gastos de estadía, por lo que la Comisión deberá cubrir únicamente los costos para el ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas.



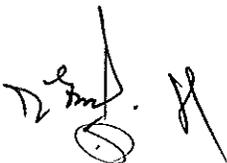
En tal sentido y considerando la importancia de este tema para el quehacer institucional, la Gerencia de Desarrollo Humano con base en el Artículo 68 “Capacitación” del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula N° 47 “Capacitación Técnica” del Contrato Colectivo de Trabajo, recomienda, la participación del ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas e ingeniero Ángel Arturo Díaz Marroquín, en el III Taller Técnico Regional de Expertos: “Vulnerabilidad al Cambio Climático de los Sistemas de Producción Hidroeléctrica en Centroamérica y sus opciones de Adaptación”, que será desarrollado en la Ciudad de San José, Costa Rica, del 22 al 26 de julio de 2013.

La Comisión, con base en lo anterior y en la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Humano, **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación del ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas, Jefe del Departamento de Operación de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande e ingeniero Ángel Arturo Díaz Marroquín, Jefe del Departamento de Planificación Energética, en la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables; en el III Taller Técnico Regional de Expertos: “Vulnerabilidad al Cambio Climático de los Sistemas de Producción Hidroeléctrica en Centroamérica y sus opciones de Adaptación”, que será desarrollado en la ciudad de San José, Costa Rica, del 22 al 26 de julio de 2013.
2. Conceder licencia con goce de sueldo a los ingenieros Henry Stanley Gómez Rivas y Ángel Arturo Díaz Marroquín, durante el período del 22 al 26 de julio de 2013.
3. Autorizar el pago de viáticos, al ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas, de conformidad con el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011.
4. Autorizar la compra del boleto aéreo El Salvador – San José, Costa Rica - El Salvador, para el ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas.



XI Reservado, correlativo 67-2012

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.The logo for CEL (Compañía Eléctrica de Chile) featuring a stylized lightning bolt symbol to the left of the letters 'CEL'. A handwritten signature is written over the letters.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. M. H.' with a flourish at the end.The logo for CEL (Comisión Ejecutiva de Licitaciones) featuring a stylized lightning bolt symbol to the left of the letters 'CEL'. A handwritten signature is written over the letters.

[Handwritten signature]

 **CEL** *[Handwritten signature]*

- XIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

David Antonio López Villafuerte

Rubén Ernesto Rivas Castro

Francisco Evelio Cornejo Valencia

RFF/LGG/ndeg